


*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12824

Art.º 1.º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en el partido de Moreno, designados catastralmente como:

- 
- a) Circunscripción II, Sección B, Quinta 23 a, Parcela 1: inscripto su dominio en la Matrícula 41825, a nombre de Ferra, Víctor Domingo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
 - b) Circunscripción II, Sección B, Quinta 23 a, Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 41826, a nombre de Ferra, Víctor Domingo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
 - c) Circunscripción II, Sección B, Quinta 22, Parcelas 1 y 3: inscriptos sus dominios en la Matrícula 34916, a nombre de Gómez, Anselmo Javier y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
 - d) Circunscripción II, Sección B, Quinta 22, Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 40540, a nombre de "Don Satur, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Dónanse los inmuebles referidos en el artículo anterior a la Municipalidad de Moreno, con cargo a la ampliación del Cementerio Municipal de dicho Partido.

ARTICULO 3º: Declárase de urgencia la presente expropiación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ley 5708 General de Expropiaciones (T.O. según Decreto 8523/86).


ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las estructuraciones y/o modificaciones de crédito que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

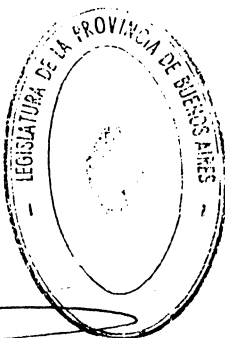
FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

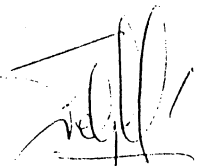
GOBIERNO DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE LEGISLACION


ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

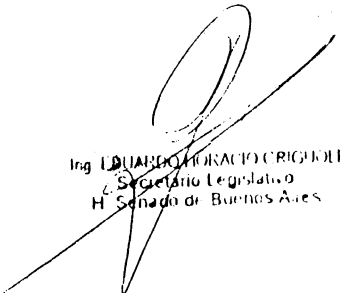
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.


Dip. OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Ing. FELIPE C. SOLA
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO DE BUENOS AIRES


ELIO OMAR BERNUES
Pro Secretario Legislativo
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Ing. EDUARDO TORACIO CRIGIOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires